Municipalidad de Tebicuary – mi
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Telef. 021 3383939
Tebicuary-mi – Paraguay

CONTRATO N° 10/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2016 "EDIFICACIÓN DE SS.HH. DIFERENCIADOS DE 6.15 X 4.40, EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 101 MANUEL CESPEDES DE LA COMPAÑÍA COLONIA CESPEDES-TEBICUARY-MI" –

IDNº 316508

Entre la Municipalidad de Tebicuary-mi, domiciliada en Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman, de la Ciudad de Tebicuary-mi, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Vicente Javier González, con Cédula de Identidad N° 3.712.036, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **JM Distribuidora SA**, con RUC N° 80034259-3, domiciliado en Calle Presbítero Venancio Garay casi Bvar. Yegros, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Arnaldo José Baeza**, con Cédula de Identidad N° 6.889.642, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 10/2016 **"EDIFICACIÓN DE SS.HH. DIFERENCIADOS DE 6.15 X 4.40, EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 101 MANUEL CESPEDES DE LA COMPAÑÍA COLONIA CESPEDES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de los trabajos de **"EDIFICACIÓN DE SS.HH. DIFERENCIADOS DE 6.15 X 4.40, EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 101 MANUEL CESPEDES DE LA COMPAÑÍA COLONIA CESPEDES".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones del oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismo, serán en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto el PBC"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en objeto del gasto específico 520 30 003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de

JM DISTRIBUIDORA S.A. RUC: 80034259 - 3

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI · INTENDENCIA ·

Tebicuary-mi ejercicio fiscal 2016, hasta la suma de Gs. 84.900.000 (guaraníes ochenta y cuatro millones novecientos mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 316508.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2016 **"EDIFICACIÓN DE SS.HH. DIFERENCIADOS DE 6.15 X 4.40, EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 101 MANUEL CESPEDES DE LA COMPAÑÍA COLONIA CESPEDES"**, convocado por Municipalidad de Tebicuary-mi. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 100/2016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente Contrato tendrá una vigencia desde la fecha de firma del Acta de Inicio hasta la recepción definitiva de la obra; El plazo de terminación de la obra es de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios a partir de la orden de inicio de Obra. Esta orden de inicio será emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Tebicuary-mi.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

PLANILLA DE PRECIOS

Código de Catalogo	Nº	Descripción de Rubros	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	01.	Preparación de obra:				
72131601-002	a)	Limpieza y preparación del terreno	m2	27,10	14.000	379.400
	b)	Replanteo	m2	27,10	14.000	379.400
72131601-003	02.	Excavación y carga de cimiento con Piedra Bruta Colocada	m3	10,00	500.000	5.000.000
	03.	Estructura de hormigón armado:				
72131601-004	a)	Encadenado de hormigón armado	m3	2,40	1.400.000	3.360.000
72131601-005	04.	Muros de nivelación:				
	a)	De 30 cm	m2	12,20	180.000	2.196.000
72131601-006	05.	Relleno y apisonado de interiores	m3	8,50	80.000	680.000
72131601-006	06.	Aislación asfáltica de paredes	m2	5,30	35.000	185.500
	07.	Muros de elevación:				
72131601-005	a)	De 0,15 a revocar	m2	103,00	59.000	6.077.000

JM DISTRIBUIDORA S.A.
RUC: 80034200 - 3
Vca. - Py

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI • INTENDENCIA •

	b)	Envarillado bajo aberturas 2Ø8 por hilada (2 hiladas)	ml	20,00	22.000	440.000
72131601-007	08.	Techo:				
	a)	De tejas y tejuelones prensados a máquina	m2	43,00	180.000	7.740.000
72131601-008	09.	Revoque:				
	a)	De paredes exterior a una capa	m2	162,00	25.000	4.050.000
72131601-009	10.	Contrapiso de hormigón de cascotes	m2	22,00	22.500	495.000
72131601-009	11.	Piso de baldosa calcárea	m2	22,00	60.000	1.320.000
72131601-009	12.	Zócalo calcáreo	ml	2,60	25.000	65.000
	13.	Aberturas de madera:				
72131601-010	a)	Puerta tablero	Un	3,00	1.000.000	3.000.000
	b)	Para boxes enchapados con formica	un	5,00	1.200.000	6.000.000
72131601-010	14.	Aberturas metálicas.				
	a)	Ventanas tipo balancín	m2	3,50	450.000	1.575.000
72131601-008	15.	Alfeizar de ventanas				
	a)	De revoque 1:3 (cemento - arena)	ml	7,00	500.000	3.500.000
	16.	Pinturas:				
72131601-012	a)	De paredes al látex	m2	66,00	22.000	1.452.000
	b)	De aberturas metálicas al sintético	m2	7,00	35.000	245.000
	c)	De maderámen y tejuelones al barniz	m2	43,00	35.000	1.505.000
	d)	De abertura de madera al barniz	m2	10,10	35.000	353.500
	e)	De ladrillos vistos con antimoho incolor	m2	48,00	35.000	1.680.000
72131601-010	17.	Revestimiento:				
	a)	De azulejos de 0,15x0,15 cm	m2	97,50	65.000	6.337.500

JM DISTRIBUIDORA S.A.
RUC: 80034269 - 3
Vca. - Py

MUNICIPALIDAD TEBICUARY-MI • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI • INTENDENCIA •

72131601-010	18.	Vidrios dobles	m2	3,50	120.000	420.000
72131601-001	19.	Instalación eléctrica:				
	a)	Instalación eléctrica: puntos, tomas, caños, cables y llaves T.M.	Gl	1,00	6.000.000	6.000.000
72131601-001	20.	Artefactos eléctricos de 1x40 w 11 un.	Gl	1,00	3.000.000	3.000.000
72131601-011	21.	Instalación sanitaria:				
	a)	Agua corriente - desagüe cloacal - cámara de inspección y artefactos sanitarios completos	GL	1,00	6.166.175	6.166.175
	b)	Cámara séptica de 1,50 x 3,00	Un	1,00	5.166.175	5.166.175
	c)	Pozo absorvente de 2,50 x 3,00	Un	1,00	5.166.175	5.166.175
72131601-013	22.	Limpieza final	Gl	1,00	966.175	966.175
					TOTAL Gs.	**84.900.000.-**

EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO: OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL, IVA INCLUIDO.-

7. FONDO DE REPARO: 5% SOBRE EL VALOR DE LA OFERTA A CARGO DEL PROVEEDOR.
La municipalidad procederá a la retención del 5% sobre los pagos realizados al contratista en concepto de fondo de reparo, este fondo será devuelto al proveedor 5 días posteriores a la Recepción Definitiva, previa solicitud del proveedor.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de la ejecución de la obra será de 45 (cuarenta y cinco) días. El lugar de la ejecución de los trabajos será en: **ESCUELA BÁSICA Nº 101 MANUEL CESPEDES DE LA COMPAÑÍA COLONIA CESPEDES.**

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051) – NO APLICA
La Municipalidad **NO OTORGARA ANTICIPO**. Los pagos serán por presentación de Certificados de Avance de Obras en un plazo de ocho días posteriores a la presentación en la Administración Municipal.

JM DISTRIBUIDORA S.A.
RUC: 80034280 - 3

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI • INTENDENCIA •

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato a través de a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguro de Fiel Cumplimento. Esta garantía deberá ser del 10% del Monto total del Contrato, con un periodo de validez hasta la recepción definitiva de la obra y será presentada a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

- Acta de inicio: 1 (un) días después de la firma de contrato
- Acta de Recepción Provisoria de la Obra se realizará una vez concluida la totalidad de los trabajos de reparación previstos, otorgando un plazo de 5 (cinco) días para la culminación de los detalles faltante a culminar, resaltado en dicha recepción provisoria.
- Acta de Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 5 (cinco) días posteriores a la recepción provisoria.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Contratista una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% diario sobre el valor total del contrato. Lo generado por la multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

EDIFICACIÓN DE SS.HH. DIFERENCIADOS DE 6.15 X 4.40, EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 101 MANUEL CESPEDES DE LA COMPAÑÍA COLONIA CESPEDES

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 57, 58, 59 y 60.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento.

JM DISTRIBUIDORA S.A.
RUC: 80034260 - 3
Vga. - Py

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI • INTENDENCIA •

al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tebicuary-mi, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de Octubre del año 2016.-

Cayo Leonido Palacio
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI • SECRETARIA GENERAL •

Ing. Vicente Javier Gonzalez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI • INTENDENCIA •

Arnaldo Jose Baeza
Representante JM Distribuidora S.A.

JM DISTRIBUIDORA S.A.
RUC: 80034269 - 3
Vca. - Py